



Propiedades

Accesorios

• Materiales

ANTOFAGASTA

200 PROPIEDADES VENDEN
204 Locales Sector Central
SE VENDE DERECHO LLAVES LOCAL FARMACIA EN SECTOR CENTRO, CLIENTELA FORMADA, CONTACTO: +56993696631 - +56995444120

1100 SERVICIOS
1126 No Sometidos a Clasificación
10.000 MARI

Soy una rica boliviana madurita sexy cariñosa y apasionada ven a disfrutar conmigo 948976535


1300 LEGALES Y PÚBLICOS
1310 Legales, Estatutos y Citaciones
EXTRACTO SEGUNDO JUZGADO CIVIL ANTOFAGASTA, en causa ROLV-5-2025, sobre Interdicción y por Demencia, por sentencia definitiva de fecha 30 de abril de 2025, se declaró interdicta por demencia a dona NANCY RUBY VILLEGAS NORAMBUENA, C.I.N. 6.629.071-9, domiciliada en Juan Agustín Cornejo N° 8.246, Villa México, Antofagasta, quien ha quedado privada de la libre administración de sus bienes, designando como curador a su hijo don JOHN NEIL BAEZ VILLEGAS, C.I.N. 15.637.249-8, del mismo domicilio.
1312 Remates
EXTRACTO DE REMATE Lunes 7 de julio de 2025 a las 16:00 horas, en el domicilio del Juez Partidor don Eduardo Alberto Gallardo Rojas, calle Sucre N°220, oficina 604, Antofagasta, se llevará a efecto remate del inmueble ubicado en Pasaje Uno Oriente N°4228, Antofagasta, inscrito a nombre de Silvia Flores Vega, Jessica Ramos Flores y Rodrigo Ramos Flores a fojas 981 N°1083 del año 2007; a nombre de Rodrigo Ramos Flores, Jessica Ramos Flores y

Fecha:	05/06/2025	Audiencia:	17.400	Sección:	ACTUALIDAD
Vpe:	\$902.908	Tirada:	5.800	Frecuencia:	DIARIO
Vpe pág:	\$1.617.600	Difusión:	5.800		
Vpe portada:	\$1.617.600	Ocupación:	55,82%		

• Para los niños

CICLOS VITULOS

• Para el turista

CLASIFICATORIA

PRIMEROS LÍMITES

Carmen Bustamante a fojas 3724 N°4105 del año 2009; y a nombre de Carmen Bustamante Rojas a fojas 1869 N°2837 del año 2018, todos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta. Mínimo posturas: \$86.000.000 (ochenta y seis millones de pesos). Interesados deberán consignar garantía equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta. Demás bases y antecedentes consultar expediente arbitral con el juez arbitro. Email: eggallardo@gallardojy.com

EXTRACTO Remate. 1º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta. Rol. C-626-2021. "BANCO DE CHILE/RAMIREZ", fijo remate para el día 09 junio de 2025, a las 11:30 horas, de manera presencial y en dependencias del Tribunal. Para subastar DEPARTAMENTO NUMERO SESENTA Y UNO, del sexto piso, del Edificio "DON FELIPE DE BRAC", ubicado en la ciudad de Antofagasta y con ingreso por calle Catorce de Febrero número dos mil trescientos cincuenta y tres, descrito en el plano archivado al final del registro, bajo el N° 109, el año 2003. Las medidas y desniveles del terreno sobre el cual se construyó el referido Edificio son: AL NORTE, en 24,50 metros, con otro propietario en 7,00 metros, con otro propietario; AL SUR, en 24,50 metros, con otro propietario y en 7,00 metros, con otro propietario; AL ORIENTE, en 9,00 metros, con calle Catorce de Febrero, en 1,40 metros, con otro propietario y en 3,00 metros, con otro propietario; y AL PONIENTE, en 13,40 metros, con otro propietario. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 2341 Vuelta número 2975 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta. Número de Rol de Avaleo: 00792-00049. Comuna: Antofagasta. Mínimo: \$46.032.391. Todo postor para participar en la subasta deberá constituir garantía del 10% del precio mínimo, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica), debiendo enviar copia del comprobante al correo electrónico [j1. antofagasta@pjud.cl], hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate y/o vale vista que se podrá acompañar en la Secretaría del Tribunal, al menos con un día hábil de antelación a la subasta, en horario de atención al público esto es, los días lunes, miércoles y viernes desde las 9:00 a 13:00 horas. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinientos días hábiles siguientes de firmada el acta de remate en la cuenta corriente del tribunal. La escritura de adjudicación deberá ser suscrita dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha del remate. Demás antecedentes en el proceso

NOTIFICACIÓN Tercer Juzgado Antofagasta, ordeno Notificación aviso causa 148-2022. Juicio Ejecutivo "ITAU CORPBCANA/GUERRA" CRISTIAN VINALES DEVOTO, abogado, parte demandante autos "BANCO ITAU SA/GUERRA". Rol N° 148-2022. TER CERO Juzgado Letras Antofagasta a US, con respecto digo: Que, previo desarchivo de la presente causa, habiéndose recibido oficios de las respectivas reparticiones correspondientes sin se haya logrado establecer domicilio ejecutados y según consta diligencias consignadas por Sr. Receptor, ejecutados no haber sido notificados, procede notificarse demanda, esta solicitud y suproveos mediante avisos en diarios. PORTANTO, RUEGO US, ordene notificarse demanda, esta solicitud y suproveos, por medio avisos extractados por Secretario Tribunal. Resolución folio 52, Antofagasta, veintiseis de marzo de dos mil veinticinco. Como se pide, notifíquese por avisos de conformidad art. 54.C.P.C. El ex-

trato ordenado deberá contener dación ejecutada comparecencia Secretaría de este tribunal, dentro de cuarto día siguiente la última publicación, a las 08:30 hrs., para Receptor Judicial, lo requerida de pago hasta por la suma de \$3.999.653, más intereses y costas, bajo apercibimiento, si no comparece, se le tendrá por requerido de pago en su rebeldía y por opuesto a la traba del embargo. Apercibiese a la parte ejecutada señale domicilio conocido dentro del radio urbano de la ciudad de Antofagasta y un correo electrónico, bajo apercibimiento de notificarle todas las resoluciones que se dicten por el estado diario

REIMATE. Ante SEGUNDO Juzgado Letras Antofagasta, San Martín 2984, 3° y 4° piso, día 19 de junio de 2025, 12:00 horas, remate video conferencia, plataforma zoom, https://zoom.us/j/7585105148, inmueble que corresponde departamento N° 103, del primer piso, del Block N° 6, y derechos de uso y goce exclusivo sobre estacionamiento N° 194, ambos del Condominio Bonarito V del Sector La Chiripa, con ingreso por calle Oficina Francisco Puelma N° 285, de Antofagasta, descrito en el plano archivado al final del registro de Propiedad del año 2013, bajo el N° 1176, de Antofagasta. El dominio se encuentra inscrito a fojas N° 291 N° 334, en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2014. Mínimo parámetro Iniciar Subasta será de \$13.596.897. Postores deberán Renegociar Cuantía Equivalente al 10% del Mínimo Establecido Presentando Vale Vista a la Orden del Tribunal. Saldo de Precio Adjudicatorio Deberá Consignarlo Mediante Cupón de Pago Banco Estado o Depósito Judicial a Cuenta Corriente Tribunal Dentro 3 Días Hábiles de Realizado Remate. Tribunal al Subasta dará Cumplimiento Artículo 29 Ley 21.389. De igual forma se ha ordenado notificar RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FOLIO 8. NOMENCLATURA: FIJA DÍA Y HORA DE REMATE. A lo principal: tégase como tasación del inmueble embargado, si no fuere objetada dentro de tercer día. Tégase por presentadas las bases para la subasta, con las siguientes modificaciones a la Clausula N° 3. N° 5. Agrega "Atendidas las instrucciones impartidas por la Excmo. Corte Suprema en su Acta 13-2021" Relativas al estadio de excepción Constitucional. Igualmente agrega cláusula N° 15 Y 16. RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FOLIO 18. NOMENCLATURA: SUSPENDE/REPROGRAMA REMATE. Instruye que remate se realizará en las dependencias del Tribunal. Háganse las publicaciones legales en un diario de circulación de la comuna. Agregando nueva base de remate décimo séptima, "La parte ejecutante antes de vencer el tercer día hábil precedente al remate, debe acreditar en la causa el cumplimiento de los siguientes actos y autorizaciones: a) Ejecución de las publicaciones del remate, mediante la agregación de su comprobante; b) Acompañamiento al proceso de los certificados formales de embargos e hipotecas; c) Ejecución de válida notificación, a todos los acreedores hipotecarios; d) Obtención formalizada de las autorizaciones para el remate que deban ser efectuados por otros órganos. e) Cumplimiento de

4310,4310 guion A al 4310 guion C, de propiedad de Carlos Alberto Tillería Gomez, inscrito a Fojas 30345 Número 42913 del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo posturas \$376.016.148. Remate se realizará en dependencias Tribunal. Postores interesados participar subasta, deberán constituir garantía equivalente al 10% del mínimo. Mayores antecedentes y consultas correo electrónico tribunal, j13_antofagasta@pjud.cl". Precio pagadero contado dentro quinto día. Demás antecedentes Tribunal, causa "BANCO DE CHILE/TILLERIA" ROL N° 2108/2021.

REIMATE. Por RESOLUCIÓN Tercer Juzgado Civil Antofagasta, San Martín 2984 Quinto y Sexto Piso, en Juicio Ejecutivo, se ha Decreto Rematar en Dependencias del Tribunal dia 26 de Junio de 2025 a las 12:00 Horas. Inmueble Ubicado en Pasaje Rio Lauca N° 1169, Que Corresponde al Sitio N° 12, de la manzana N° 56-1, de la Población General Oscar Bonilla, Antofagasta. Inscrip Fe. 3781, N° 3936 del Registro de Propiedad del Año 2015 del Conservador Bienes Raíces de Antofagasta. Mínimo parámetro Iniciar Subasta será de \$13.596.897. Postores deberán Renegociar Cuantía Equivalente al 10% del Mínimo Establecido Presentando Vale Vista a la Orden del Tribunal. Saldo de Precio Adjudicatorio Deberá Consignarlo Mediante Cupón de Pago Banco Estado o Depósito Judicial a Cuenta Corriente Tribunal Dentro 3 Días Hábiles de Realizado Remate. Tribunal al Subasta dará Cumplimiento Artículo 29 Ley 21.389. De igual forma se ha ordenado notificar RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FOLIO 8. NOMENCLATURA: FIJA DÍA Y HORA DE REMATE. A lo principal: tégase como tasación del inmueble embargado, si no fuere objetada dentro de tercer día. Tégase por presentadas las bases para la subasta, con las siguientes modificaciones a la Clausula N° 3. N° 5. Agrega "Atendidas las instrucciones impartidas por la Excmo. Corte Suprema en su Acta 13-2021" Relativas al estadio de excepción Constitucional. Igualmente agrega cláusula N° 15 Y 16. RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FOLIO 18. NOMENCLATURA: SUSPENDE/REPROGRAMA REMATE. Instruye que remate se realizará en las dependencias del Tribunal. Háganse las publicaciones legales en un diario de circulación de la comuna. Agregando nueva base de remate décimo séptima, "La parte ejecutante antes de vencer el tercer día hábil precedente al remate, debe acreditar en la causa el cumplimiento de los siguientes actos y autorizaciones: a) Ejecución de las publicaciones del remate, mediante la agregación de su comprobante; b) Acompañamiento al proceso de los certificados formales de embargos e hipotecas; c) Ejecución de válida notificación, a todos los acreedores hipotecarios; d) Obtención formalizada de las autorizaciones para el remate que deban ser efectuados por otros órganos. e) Cumplimiento de

todas las notificaciones ordenadas en la causa y que se vinculen a la validez de los actos del procedimiento.

f) Acompañamiento de los comprantes formales de tasación actualizada del inmueble. El Secretario, antes de vencer el segundo día hábil precedente al remate, certificará cumplimiento de los siguientes actos: a) Validación de cumplimiento de las materias señaladas en las letras a), b), c), d), e) y f) del párrafo anterior. b) Revisión de ejecutoria de la resolución que fija la tasación del inmueble. c) Revisión de ejecutoria de la resolución que fija las bases del remate. d) Revisión de ejecutoria de la sentencia de remate. Cumplida la certificación y para evento de incumplimiento de alguno de los apartes, se dispondrá la suspensión de la audiencia de remate, dejando registrado en la causa. Al tiempo se efectuará el remate, el Ministro de Fisco, deberá dar fe que se llevó a cabo el proceso de validación y ello se consignará en el acta de remate. Téngase se las presentes modificaciones como parte integrante de las bases acompañadas, póngase en conocimiento de las partes y téngaseles por aprobadas si no fueren objetadas dentro de tercero día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo lo 491 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. BASES EN SECRETARIA TRIBUNAL Y EXPEDIENTE C-165- 2018 "BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON OLIVARES"

¿LO VIO?
CLARO QUE LO VIO
Económicos Clasificados